

En la Villa de Caravaca endiez y vein de Abril de  
mil e seiscientos ochenta y ocho se junto el Consejo  
Jurado y No. de la dicha ciudad de Caravaca con D. Juan An-  
tonio de Soto Flores de Acevedo Abogado de los R. Con-  
sejos Gov. y Cap. de guerra de la part. en. D. Juan  
Florencia de el Puerto, D. Pedro Lopez Ortiz, D. Anto-  
nio Torib. Carazo, D. Alejandro Campo Redondo, D.  
Juan Navarro Arbozu, D. Juan de Uzo y Robler,  
D. Maxim. Juan de Uzo Regidores perpetuos, y  
Pedro Perez Arrienza Diputado del Comun, precedida  
una antediem por medio de papelita expresada de lo  
que havia de tratarse, y acordado a acordar lo sig-  
uiente enado entraron los señ. D. Antonio Melgarejo  
Segura, D. Agustin Cortillo y Texeto Regidores, y D.  
Josef Mexavilla Diputado

Impuesto de 1.000  
cientos de reales Propios

Se acordó una Carta con el R. D. D. Josef  
de Teballos J. n. de la Ciudad de Murcia, y su  
Nino, en fha. en ella doce de Quinquage, con insercion  
de la Real oñ. de diez y siete de febrero, por la que se  
haviendo de ser prorrogada por un año el im-  
puesto de 1.000 por ciento sobre los P. n. y arbitrio  
del Nino, con destino a la fabrica de adon publica  
raz. Y enserada la Villa de Caravaca, se que y cumpla  
como se previene, y separe para ello dha. Carta con  
ala Contad. de los reales Propios

Mesta

Se acordó una Carta con el R. D. D.  
Josef de Teballos J. n. de la Ciudad de Murcia  
y su Nino, en fha. doce de Quinquage, con insercion  
de lo expuesto por el Consejo en nueve de febrero pa-  
rado de un año en razon de la Conferencia teni-  
da para acordar lo interener el Consejo de la  
ciudad con los de la Prov. de Extremad. y en di-  
ficultad de que se han hallado para examinarlo  
con lo de San Juan de el R. D. D. Diego Xibe marg.  
de San Juan

Mesta / Se acordó un memorial prevenido por Rafael

